

Lamentan que el Ministerio de Justicia no haya querido contar con sus aportaciones en la elaboración del Anteproyecto de Ley presentado en el Consejo de Ministros.

*Madrid, 19 de julio de 2013.*- Por primera vez desde 1978, el Gobierno propone una reforma del Código Civil en relación con el derecho de familia y el divorcio, sin haber contado con la opinión y las aportaciones de las organizaciones de mujeres que no han sido escuchadas en el proceso de elaboración del anteproyecto que hoy se ha presentado en el Consejo de Ministros.

La nueva reforma parece que permitirá la imposición de la custodia en los casos en lo que no exista el acuerdo de los cónyuges. La custodia compartida podrá ser decretada por el Juez sin el acuerdo de las partes, lo que entendemos es un grave golpe a la autonomía de las personas que se separen o se divorcien en este país, y un perjuicio irreparable para el interés primordial de los/las menores.

Las organizaciones de mujeres firmantes recuerdan que las últimas sentencias del Tribunal Supremo han establecido claramente los criterios de disponibilidad para el acuerdo y dedicación anterior y futura al cuidado de los menores a cargo como requisitos “*deseables*” para la concesión de custodias compartidas por parte de los tribunales.

Las primeras informaciones sobre el anteproyecto de Ley presentado hoy en el Consejo de Ministros rompen con esta tendencia jurisprudencial al eliminar la necesidad de acuerdo en la atribución de custodia compartida.

En este sentido, deseamos reafirmarnos en la posición que hemos venido defendiendo durante todos estos años en el marco del debate de la custodia compartida impuesta, que es la de que la custodia compartida sólo sea posible si existe el acuerdo entre los cónyuges tanto en su solicitud como en las condiciones en las que se desarrollará dicho régimen de convivencia post ruptura matrimonial.

Sólo la concurrencia del acuerdo entre los progenitores garantiza las condiciones definidas por el Tribunal Supremo, y por lo tanto, sólo en estos casos se garantiza plenamente el interés superior del menor definido en nuestro ordenamiento jurídico, además del respeto a la autonomía de las personas.

Permitir o decretar la custodia compartida judicialmente en casos en los que el acuerdo no existe, representa un alto riesgo de judicialización de las relaciones familiares post ruptura matrimonial y por lo tanto un clima de inestabilidad personal y afectiva nada recomendable para los derechos, el desarrollo y crecimiento emocional e individual de los/las menores.

Las organizaciones firmantes van a iniciar una campaña de información y recogida de propuestas para que estas observaciones sean incorporadas como mejoras al anteproyecto elaborado, así como una campaña informativa a toda la sociedad y a los diferentes grupos parlamentarios con la finalidad y la voluntad de mejorar el contenido del texto hoy presentado, en aras de defender adecuadamente tanto el interés del menor como los derechos de las personas que se divorcian, o finalizan judicialmente su convivencia.

### **Organizaciones firmantes:**

• *Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas.* • *Federación de Mujeres Progresistas.* • *Asociación de Mujeres Juristas Themis.* • *FADEMUR* • *Fundación Mujeres.* • *Asociación Mujeres de Opañel.* • *Federación de Asociaciones de Madres Solteras.* • *Cavas.* • *Enclave Feminista.* • *Mujeres para la Salud.* • *UNAF*

<http://www.mujeresjuristasthemis.org/prensa/notas-de-prensa/187-organizaciones-mujeres-ante-proyecto-custodia>